

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO

SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1191 DE 2025

(17 OCT 2025)

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No. 0416 de 28 de junio de 2024, y se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial aquellas conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, y reglamentadas mediante el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 2595 de 2012, expide el presente acto administrativo, en virtud de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Asimismo, determina que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus niveles, contará con un sistema de control interno, el cual se ejercerá conforme a los términos establecidos por la ley.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 —Estatuto General de Contratación de la Administración Pública— y atendiendo la naturaleza jurídica de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el régimen jurídico aplicable a su actividad contractual corresponde al consagrado en la Ley 80 de 1993, junto con sus reformas, modificaciones y adiciones, así como con sus decretos reglamentarios. Igualmente, son aplicables las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, los lineamientos, guías, circulares y manuales adoptados mediante acto administrativo expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y las demás normas complementarias que regulen la materia contractual.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1191 DEL 17 OCT 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No. 0416 de 28 de junio de 2024, y se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR"

Que, el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación para las entidades estatales de contar con un Manual de Contratación, el cual deberá elaborarse en cumplimiento de los lineamientos y directrices definidos por la normativa vigente.

Que, la ANCP Colombia Compra Eficiente mediante la Circular Externa No. 09 del 17 de enero de 2014, emitió los lineamientos generales para la elaboración y adopción de manuales de contratación, señalando que las entidades estatales deberán implementar un manual que observe los parámetros y directrices contenidos en dicha circular.

Que, en atención a lo anterior, se hace necesario adoptar el Manual de Contratación con el propósito de facilitar la aplicación de las normas y principios que rigen la contratación estatal, garantizando su armonización con las disposiciones legales vigentes y promoviendo un ejercicio de adecuación y actualización normativa conforme a las necesidades institucionales de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, corresponde a las entidades estatales vigilar y asegurar la correcta ejecución de los contratos, para lo cual deberán designar supervisores e interventores encargados de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En consecuencia, resulta necesario expedir un documento que establezca las facultades, funciones y responsabilidades de dichos servidores, una vez efectuada su designación por parte del ordenador del gasto.

Que, en concordancia con lo anterior, se hace indispensable adoptar los Manuales de Contratación, Supervisión y Buenas Prácticas, aplicables a los procesos y contratos que adelante la Superintendencia del Subsidio Familiar, como instrumentos de gestión que fortalezcan la transparencia, eficiencia administrativa y adecuado cumplimiento de la función pública.

Que, la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuyo objetivo principal es ejercer funciones de inspección, vigilancia y control (IVC) sobre las Cajas de Compensación Familiar (CCF), las entidades recaudadoras y pagadoras del subsidio familiar, y aquellas que estas constituyan o administren, en relación con la prestación de los servicios sociales a su cargo.

Que, la expedición de un nuevo Manual de Contratación, Supervisión y Buenas Prácticas en la Gestión Contractual constituye un acto administrativo de carácter interno y general, mediante el cual la Superintendencia del Subsidio Familiar regula sus lineamientos contractuales y administrativos, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1191 DEL 17 OCT 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No. 0416 de 28 de junio de 2024, y se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR"

Que, la Superintendente del Subsidio Familiar, en su calidad de representante legal y máxima autoridad administrativa de la entidad, cuenta con la competencia para expedir actos administrativos que garanticen la actualización y adecuada aplicación de los instrumentos de gestión interna, entre ellos el Manual de Contratación, Supervisión y Buenas Prácticas en la Gestión Contractual.

Que, dicha competencia se ejerce en desarrollo de lo dispuesto por el numeral 31 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, que faculta al Superintendente para expedir los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento institucional, en concordancia con lo previsto en el numeral 1 *ibidem*, referido a la dirección y adopción de la acción administrativa de la Superintendencia, en tanto el presente Manual constituye una herramienta de gestión que orienta la actividad contractual y contribuye al cumplimiento de los fines misionales de la entidad.

Que, con el fin de garantizar la actualización, unificación y armonización de las disposiciones internas en materia contractual, resulta necesario derogar expresamente la Resolución No. 0416 del 28 de junio de 2024, *"Por la cual se adoptaron los Manuales de Contratación, de Supervisión y de Buenas Prácticas de la Superintendencia del Subsidio Familiar"*, en tanto su contenido ha sido objeto de revisión integral y requiere adecuarse a las disposiciones legales vigentes, a los lineamientos emitidos por la ANCP Colombia Compra Eficiente y, a las necesidades actuales de gestión institucional.

Que, desde el 12 de septiembre de 2025, el proyecto del manual fue trasladado a los integrantes del Comité Asesor en Contratación, el cual fue analizado, observado y comentado hasta el 9 de octubre de 2025.

Que, en Sesión No. 21 del 14 de octubre de 2025, luego de realizado los ajustes propuestos, se presenta y expone el documento final del manual al Comité Asesor de Contratación, dicho Comité recomendó derogar expresamente la Resolución No. 0416 del 28 de junio de 2024, mediante la cual se adoptaron los Manuales de Contratación, de Supervisión y de Buenas Prácticas de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que, en esa misma sesión, el Comité Asesor en Contratación recomendó adoptar mediante acto administrativo el nuevo contenido del "MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR", en el cual se describen los lineamientos de orden legal, técnico y procedimental que deberán observarse en el desarrollo de los procesos de selección y en la suscripción de los contratos que celebre la entidad, en cumplimiento de su misión institucional y para el adecuado ejercicio de su administración y funcionamiento.



RESOLUCIÓN NÚMERO 1191 DEL 17 OCT 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No. 0416 de 28 de junio de 2024, y se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR"

Que, en consecuencia, se considera procedente adoptar el nuevo contenido del "Manual de Contratación, Supervisión y Buenas Prácticas en la Gestión Contractual de la Superintendencia del Subsidio Familiar", como instrumento de carácter técnico y normativo que consolida en un solo cuerpo documental los procedimientos, responsabilidades y directrices que orientan la actividad contractual de la entidad, promoviendo la eficiencia administrativa, la transparencia, la responsabilidad y la mejora continua en la gestión contractual.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar expresamente la Resolución No. 0416 del 28 de junio de 2024, *"Por la cual se adoptaron los Manuales de Contratación, de Supervisión y de Buenas Prácticas de la Superintendencia del Subsidio Familiar"*, en razón a la expedición de un nuevo instrumento actualizado, unificado y armonizado con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Adoptar mediante el presente acto administrativo, el nuevo contenido del MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, el cual contiene los lineamientos de orden legal que deberán observarse en los procesos de selección, celebración, ejecución y liquidación de los contratos que adelante la entidad, en cumplimiento de su misión institucional y para el adecuado funcionamiento administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Manual de Contratación, Supervisión y Buenas Prácticas en la Gestión Contractual en la página web institucional y en la herramienta de gestión de calidad de la Superintendencia del Subsidio Familiar, con el fin de garantizar su conocimiento, divulgación y aplicación.

ARTÍCULO CUARTO. Los conceptos, trámites, procedimientos y situaciones no previstos expresamente en el Manual que se adopta por el presente acto administrativo, se resolverán conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las disposiciones complementarias y los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1191 DEL 17 OCT 2025

"Por la cual se deroga expresamente la Resolución No. 0416 de 28 de junio de 2024, y se adopta el MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR"

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **17 OCT 2025**


SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ
SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

Proyectó: Lisette Dayhanna Acosta Mancilla – Abogada contratista del Grupo de Gestión Contractual 

Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Asesora de Despacho y Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual 

Revisó: Ihovanna Glenia León Vargas – Contratista Despacho Superintendente del Subsidio Familiar 

Aprobó: Roberto Luis Pérez Montaño – Secretario General y Ordenador del Gasto 